

México D.F., 6 de septiembre de 2013  
IFAI/082/13

### **IMPONE EL IFAI CUATRO MULTAS A TARJETAS BANAMEX POR INCUMPLIR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- **La empresa no pudo desvirtuar las infracciones a la Ley, denunciadas por un particular que se quejó por recibir en su domicilio llamadas de cobranza dirigidas a una persona ajena a él**

Por infringir la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) multó a Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

El 14 de junio de 2012, un particular presentó una denuncia ante el IFAI, en la que señaló que, sin su autorización, Banamex entregó sus datos personales, entre ellos su número telefónico, a un despacho jurídico que le reclamó adeudos de una persona ajena a él.

El particular sostuvo que el banco se había comprometido, en dos ocasiones y por escrito, a cesar las llamadas telefónicas de cobranza, sin embargo, no cumplió.

El IFAI solicitó a la sociedad financiera un informe relacionado con dicha queja, pero ésta no atendió el requerimiento.

Ante la negativa, el Instituto ordenó iniciar procedimiento de verificación; una vez concluido, el 20 de marzo de 2013 emitió la Resolución ACT-PRIV/20/03/2013.03.02.01, en la que determinó que la empresa incurrió en diversas infracciones a la Ley Federal de Protección de Datos Personales, por lo que se inició el procedimiento de imposición de sanciones.

El 11 de abril de 2013, Tarjetas Banamex compareció a defender sus derechos ante el IFAI, sin lograr desvirtuar las infracciones que le fueron atribuidas.

El Instituto encontró que la sociedad financiera incurrió en las siguientes faltas:

- Contravino los principios de consentimiento, calidad y responsabilidad, establecidos en los artículos 6, 8, 11 y 14 de la LFPDPPP.

- Mantuvo datos inexactos del titular y no hizo la rectificación o cancelación de los mismos, no obstante que resultaba legalmente procedente, por lo que se configuró una omisión que hizo nugatorio el derecho ejercido por el particular.
- Obstaculizó los actos de verificación de la autoridad, al no proporcionar la información y documentación que le fue requerida, y en la que el titular ejerció sus derechos de rectificación y cancelación.
- Continuó con el uso ilegítimo de los datos personales del titular, a pesar de que éste le solicitó que fueran rectificadas y canceladas.

Por tanto, el 28 de agosto de 2013, el Pleno del IFAI resolvió, por unanimidad, imponer cuatro multas, que en total suman 9 millones 848 mil 140 pesos.

La versión pública de la resolución, está disponible en la siguiente liga:  
<http://consultas.ifai.org.mx/SesionesspDP>.

-o0o-